

Señores

JUZGADO PRIMERO (01) LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ.

j01labctoapartado@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
Demandante: DUNIS MARSIGLA YEPES.
Demandados: AGROPECUARIA LOS CUNAS S.A.S. Y COLPENSIONES
Radicación: 05045310500120200013600

Asunto: MEMORIAL – CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116. del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de **AGROPECUARIA LOS CUNAS S.A.S.**, en el proceso de la referencia, tal y como se encuentra acreditado en el expediente, con el debido respeto procedo a aportar al despacho **COMPROBANTE** que acredita el CUMPLIMIENTO DE CONDENA a favor de la demandante DUNIS MARSIGLA YEPES, de conformidad con la sentencia de segunda de instancia del 09 de junio de 2023 proferida por el Tribunal Superior del Distrito judicial de Antioquia- Sala Laboral, en el cual confirmó la sentencia del 24/04/2023 proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Apartadó y la cual se encuentra debidamente ejecutoriada:

*“(..) **SEGUNDO:** Como consecuencia de la anterior declaración, **SE CONDENA** a la demandada **AGROPECUARIA LOS CUNAS S.A.S.**, al pago del período comprendido entre el 17 de enero de 1983 y el 18 de mayo de 1992, en que el demandante **DUNIS MARSIGLIA YEPES** le prestó sus servicios sin afiliación a pensiones, con el fin de que sea computado para efectos de los derechos pensionales consagrados en la Ley 100 de 1993 o normas que la adicionen o reformen. Ese pago lo debe hacer a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”** como administradora de fondos de pensiones a la cual se encuentra afiliado el demandante, suma de dinero que se obtendrá con base en el **CÁLCULO ACTUARIAL**, representado en un título pensional, de acuerdo con el **s.m.l.m.v** para la época. Debe proceder la demandada **AGROPECUARIA LOS CUNAS S.A.S.**, dentro de los **DOS (02) MESES** siguientes a la **EJECUTORIA DE ESTA DECISIÓN**, a presentar la solicitud de liquidación con la documentación requerida y la suma que resulte deberá ser pagada a satisfacción de **COLPENSIONES**, en un término de **DOS (02) MESES**, contados a partir de **RECIBIDA LA LIQUIDACIÓN** que haga la **AFP** de dicho cálculo actuarial.*

***TERCERO:** SE DECLARA que la demandada **COLPENSIONES**, debe proceder dentro de los **DOS (02) MESES** siguientes a la ejecutoria esta decisión y una vez reciba de la codemandada **AGROPECUARIA LOS CUNAS S.A.S.** la documentación, a **LIQUIDAR, RECIBIR Y VALIDAR** en la correspondiente historia laboral del demandante **DUNIS MARSIGLIA YEPES**, las semanas adeudadas por concepto de aportes durante los períodos indicados en los numerales previos, sea que ejerza o no, la acción de cobro.”*

Conforme con lo anterior, **COLPENSIONES** mediante comunicado con radicación No. 2024_3197628 de fecha 20/02/2024 informó el valor arrojado del cálculo actuarial, de la siguiente manera:

Pago primera fecha limite: 29/02/2024 (para pago dentro del horario bancario)	
Subtotal	\$ 77.990.500
Valor aplicado a la cuenta	\$ 0
Valor no aplicado a la cuenta	\$ 0
Total a pagar	\$ 77.990.500

Mi representada **AGROPECUARÍA LOS CUNAS S.A.S.**, en cumplimiento de lo ordenado, procedió a efectuar el pago de acuerdo con el cálculo actuarial liquidado por COLPENSIONES, de la siguiente manera:

Información de la Planilla Pagada						
Nit de comercio Operador de Información	900089104-5					
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo					
Descripción	Pago de SuAporte					
Fecha	2024-02-28, 11:44:27 AM					
Periodo de Cotización Otros Riesgos	enero de 1983					
Periodo de Cotización Para Salud	enero de 1983					
Empresa	AGROPECUARIA LOS CUNAS S A S					
NIT	NI 800022051					
Código Sucursal (Nombre)	()					
Referencia de Pago/ Número Planilla	10986 / 69158327					
Tipo de Planilla	Z					
Número Transacción Bancaria/ CUS	480476899					
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA					
Valor	\$ 77.990.500					
Estado de la Transacción	Aprobada					
Dirección IP de Origen	www.suaporte.com.co					

NIT	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N900336004	251410	COLPENSIONES	1	\$ 77.990.500	\$ 0
SubTotales:				\$ 77.990.500	\$ 0
Total a Pagar:					\$ 77.990.500

Finalmente, se precisa que el día 04/10/2023 se radicó ante el despacho memorial acreditando el cumplimiento en el pago de costas, en ese sentido no hay lugar a iniciar un proceso ejecutivo en contra de mi representada AGROPECUARIA LOS CUNAS S.A.S., ya que, se cumplió con todas las condenas impuestas, por lo tanto, no existe ninguna obligación diferente a las aquí acreditadas, encontrándose mi prohijada a paz y salvo

ANEXOS.

1. Comprobante de la transacción aprobada de la planilla pagada a favor de COLPENSIONES por valor de \$77.990.500.
2. Comunicado con radicación No. 2024_3197628 de fecha 20/04/2024 expedida por COLPENSIONES informando el valor del cálculo actuarial.

NOTIFICACIONES.

El suscrito y mi representada en la secretaria de su despacho, en la Avenida 6ABis No.35N-100 Oficina 212 de la ciudad de Cali y a los correos electrónicos notificaciones@gha.com.co

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C
T.P. No. 39.116 del C.S. de la Judicatura.

Bogotá D.C., 20 de febrero de 2024

Señores

AGROPECUARIA LOS CUNAS S.A.S

NIT. 800022051

tramites@gruposantamaria.com.co

Carrera 43A No. 19 - 17 Oficina 1006 Barrio El Poblado

Medellín - Antioquia

Referencia: Radicado No. 2023_16256394 del 27 de septiembre de 2023

Ciudadano: **DUNIS MARSIGLIA YEPES**

Identificación: Cédula de ciudadanía No. 70521832

Tipo de trámite: Sentencia - Cálculo Actuarial

Respetados Señores,

Reciban un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES. Con el fin de atender concepto de área asociado al cumplimiento de la sentencia de primera instancia proferida por el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ del 24 de abril de 2023, dentro del proceso con radicado 05045-3105-001-2020-00136-00, que resolvió:

SEGUNDO: Como consecuencia de la anterior declaración, **SE CONDENA** a la demandada **AGROPECUARIA LOS CUNAS S.A.S.**, al pago del período comprendido entre el 17 de enero de 1983 y el 18 de mayo de 1992, en que el demandante **DUNIS MARSIGLIA YEPES** le prestó sus servicios sin afiliación a pensiones, con el fin de que sea computado para efectos de los derechos pensionales consagrados en la Ley 100 de 1993 o normas que la adicionen o reformen. Ese pago lo debe hacer a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"** como administradora de fondos de pensiones a la cual se encuentra afiliado el demandante, suma de dinero que se obtendrá con base en el **CÁLCULO ACTUARIAL**, representado en un título pensional, de acuerdo con el s.m.l.m.v para la época. Debe proceder la demandada **AGROPECUARIA LOS CUNAS S.A.S.**, dentro de los **DOS (02) MESES** siguientes a la EJECUTORIA DE ESTA DECISIÓN, a presentar la solicitud de liquidación con la documentación requerida y la suma que resulte deberá ser pagada a satisfacción de **COLPENSIONES**, en un término de **DOS (02) MESES**, contados a partir de RECIBIDA LA LIQUIDACIÓN que haga la AFP de dicho cálculo actuarial.

Posteriormente, el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA SALA LABORAL, profiere sentencia de segunda instancia del 09 de junio de 2023, resolviendo confirmar la sentencia apelada.

Al respecto, nos permitimos informar que se procede a generar la actualización de la liquidación de cálculo actuarial, a cargo del empleador AGROPECUARIA LAS CUNAS S.A.S, con NIT. 800022051, por los periodos comprendidos entre el 17/01/1983 hasta el 18/05/1992; es de indicar que el salario tomado para liquidación fue certificado por el empleador en los documentos allegados con radicado 2023_16404019.

Así las cosas, cabe indicar que la liquidación fue efectuada conforme con lo dispuesto en el Decreto 1296 del 25 de julio de 2022 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Resolución 0728 del 19 de mayo de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, que indican que los Cálculos Actuariales de empleados que tengan periodos omisos al Sistema General de Pensiones, serán generados únicamente en la herramienta www.soyactuuario.com.co a partir del 1 de junio de 2023.

Continuidad respuesta Radicado No. 2024_3197628

Por lo anterior, nos permitimos adjuntar la liquidación de cálculo actuarial por omisión efectuada en la herramienta www.soyactuario.com.co, generando la referencia de pago No. 10986, la cual tiene como primera fecha límite de pago el 29/02/2024. Es de indicar que, con dicha referencia puede ingresar a su operador PILA de su elección y, a través de la planilla tipo "z" podrá realizar el pago total del cálculo actuarial, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 728 de 2023, los pagos de la planilla Z deberán realizarse completos, ya que no permite pagos parciales o división de planilla.

Ahora bien, es importante resaltar que el valor total del cálculo actuarial deberá pagarse antes de la fecha indicada en la liquidación, de lo contrario, deberá actualizar el cálculo actuarial teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

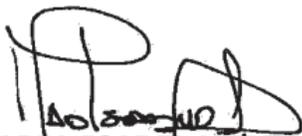
- Ingresar a la herramienta de cálculo actuarial.
- En el menú principal ingresar a la opción de "Histórico de cálculos realizados".
- Ingresar el número de *referencia de pago* para buscar el cálculo actuarial vencido.
- Una vez se visualice en la pantalla el cálculo actuarial vencido, con el botón "recalcular", de manera automática se actualizará la fecha de pago y el valor a pagar por cálculo actuarial.
- Con esta actualización podrá realizar el pago en la entidad financiera y número de cuenta correspondiente a la administradora de pensiones actual del trabajador.

Una vez el aportante realice el pago, la administradora de pensiones, procederá a llevar estos recursos a la historia laboral de la afiliada citada en la referencia, con el fin de actualizar las semanas de cotización de la trabajadora, para un futuro beneficio pensional.

Si desea más información, recuerde que puede comunicarse con nosotros a través de las líneas de servicio al ciudadano, en Bogotá: (57+601) 4890909, en Medellín: (57+604) 2836090, o desde cualquier lugar del país por medio de la línea gratuita nacional 018000410909. También, puede visitar nuestra página web www.colpensiones.gov.co o acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC).

Agradecemos su confianza recordándole que para nosotros siempre es un placer servirle.

Atentamente,



MARIA ISABEL HURTADO SAAVEDRA
Directora de Ingresos por Aportes
Gerencia Financiamiento e Inversiones

Anexos: Liquidación Soy Actuario (2) Folios
Elaboró: Claudia Liliana Leyva Chaves - Analista V
Revisó: Diana Alexandra Gama Gómez - Profesional Máster 7
Aprobó: Sandra Lilian Jiménez Beltrán - Profesional Master 7

Apreciado aportante

De acuerdo con el Decreto 1296 de 2022 artículo 31, se ha generado la presente autoliquidación de cálculo actual de acuerdo con la información suministrada por usted, la cual ha certificado bajo la gravedad de juramento, que la información que proporcionó para el cálculo actuarial es veraz, así como la descripción de los hechos que ocasionaron la omisión a los pagos a pensiones para usted como independiente o para los trabajadores a su cargo.

Es importante resaltar que el valor total del cálculo actuarial deberá pagarse antes de la fecha indicada en la liquidación para cada uno de los plazos, de lo contrario, deberá actualizar el cálculo actuarial a través del siguiente procedimiento:

- Ingresar a la herramienta de cálculo actuarial.
- En el menú principal ingresar a la opción de "Histórico de cálculos realizados".
- Ingresar el número de referencia de pago para buscar el cálculo actuarial vencido.
- Una vez se visualice en la pantalla el cálculo actuarial vencido, con el botón "recalcular", de manera automática se actualizará la fecha de pago y el valor a pagar por cálculo actuarial.
- Con esta actualización podrá realizar el pago a través del operador PILA de su preferencia.

Una vez usted realice el pago a través de los operadores PILA, la administradora de pensiones iniciará el ciclo de validación, aplicación y actualización de la historia laboral, por lo que, usted como independiente o para los trabajadores a su cargo, podrá verlo reflejado en la historia laboral del afiliado, en un término máximo de 90 días. Si requiere más información por favor comuníquese a través de los canales de la administradora de pensiones a la cual se realizó el pago.

De igual forma considerando que el cálculo actuarial se realizó por autoliquidación y con información brindada por el aportante o trabajador independiente, la administradora de pensiones se reserva el derecho de efectuar el cobro de cualquier novedad laboral de relación afiliado- empleador reportada y no cobrada y/o actualización del ingreso base de cotización reportado, tanto anterior como posterior a la expedición del presente documento.

Recuerde que los pagos realizados por cálculo actuarial no cubren seguro previsional y por ende no aseguran siniestros de invalidez y sobrevivencia, por lo tanto, si usted como empleador e independiente, realizó un pago de cálculo actuarial cuando ya se había materializado alguna de estas situaciones, no podrá solicitar una pensión, sino que deberá acercarse a la administradora de pensiones para que le indiquen el procedimiento a seguir.

1 El decreto 1296 de 2022, artículo 3. “... Los empleadores o trabajadores independientes que incurran en omisión a la vinculación al Sistema General de Pensiones deberán solicitar a la Administradora de Pensiones a la cual se encuentren afiliados, la liquidación de cálculo actuarial por el término de la omisión, si transcurridos seis (6) meses contados a partir de la fecha en que se debió reportar tal novedad, no la hubiesen reportado...”

Liquidación cálculo actuarial por omisión

Tipo de identificación del aportante	NIT
Número de identificación del aportante	800022051
Nombre del aportante	AGROPECUARIA LOS CUNAS S.A.S.

Datos del afiliado a pagar

Tipo de identificación del cotizante	CC
Número de identificación del cotizante	70521832
Nombre del cotizante	DUNIS MARSIGLIA YEPES
Fecha de nacimiento	11/04/1963
Género	MASCULINO
Administradora de pensiones a pagar	COLPENSIONES
Semanas antes de la omisión	0

Referencia de pago **10986**

Peridos de omisión

Fecha inicial de la omisión	Fecha final de la omisión
17/01/1983	18/05/1992

Fechas limites proyectadas para pago

Pago primera fecha limite: 29/02/2024 (para pago dentro del horario bancario)	
Subtotal	\$ 77.990.500
Valor aplicado a la cuenta	\$ 0
Valor no aplicado a la cuenta	\$ 0
Total a pagar	\$ 77.990.500
Pago segunda fecha limite: 27/03/2024 (para pago dentro del horario bancario)	
Subtotal	\$ 78.675.500
Valor aplicado a la cuenta	\$ 0
Valor no aplicado a la cuenta	\$ 0
Total a pagar	\$ 78.675.500

*Despues de esta fecha, el cálculo actuarial se desactualizará y se deberá realizar una actualización antes de realizar el pago, por ende la clave no se podrá usar.

Aclaraciones:

- Este pago podrá verlo reflejado en la historia laboral del afiliado, en un término máximo de 90 días.
- De acuerdo con el decreto 1296 de 2022 y anteriores, el cálculo actuarial no contempla el pago de seguro previsional, por ende, no tiene cobertura de siniestros de invalidez y sobrevivencia.
- Las administradoras de pensiones se reservan el derecho de recibir el pago o devolver los valores pagados por usted con este cálculo actuarial, si se evidencia el incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el decreto 1296 de 2022

Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.



Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2024-02-28, 11:44:27 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	enero de 1983
Periodo de Cotización Para Salud	enero de 1983
Empresa	AGROPECUARIA LOS CUNAS S A S
NIT	NI 800022051
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	10986 / 69158327
Tipo de Planilla	Z
Número Transacción Bancaria/ CUS	480476899
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	\$ 77.990.500
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.suaporte.com.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N900336004	251410	COLPENSIONES	1	\$ 77.990.500	\$ 0
SubTotales:				\$ 77.990.500	\$ 0
Total a Pagar:					\$ 77.990.500

